

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.712

Martes 28 de Noviembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2410739

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 496ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos:

Fondo Mutuo	Pais de registro
New Capital UCITS Fund plc - New Capital Global Equity Conviction Fund	Irlanda
New Capital UCITS Fund plc - New Capital Global Value Credit Fund	Irlanda
New Capital UCITS Fund plc - New Capital US Future Leaders Fund	Irlanda
New Capital UCITS Fund plc - New Capital US Value Fund	Irlanda
UTI Goldfinch Funds plc - UTI India Dynamic Equity Fund	Irlanda

2. Aprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros:

Título Representativo de Índice Financiero	Pais de registro
Invesco Markets II plc - Invesco US Treasury Bond 1-3 Years UCITS ETF	Irlanda
Invesco Markets II plc - Invesco US Treasury Bond UCITS ETF	Irlanda
Vanguard Bond Index Funds - Vanguard Ultra-Short Bond ETF	Estados Unidos
Vanguard Wellington Fund - Vanguard U.S. Momentum Factor ETF	Estados Unidos
Vanguard Wellington Fund - Vanguard U.S. Multifactor ETF	Estados Unidos
Vanguard Wellington Fund - Vanguard U.S. Quality Factor ETF	Estados Unidos
Vanguard Wellington Fund - Vanguard U.S. Value Factor ETF	Estados Unidos

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, en consideración a que su propiedad se encuentra concentrada:

Fondo Mutuo	Pais de registro
Ashmore Sicav - Emerging Markets Active Equity Fund	Luxemburgo
Ashmore Sicav - Emerging Markets Corporate Debt Fund	Luxemburgo

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo	Pais de registro
Oddo BHF Génération	Francia
SICAV ODDO BHF - Euro High Yield Bond	Luxemburgo
Swisscanto (LU) - Equity Fund Sustainable Emerging Markets	Luxemburgo
Swisscanto (LU) Bond Fund - Responsible COCO	Luxemburgo
Swisscanto (LU) Bond Fund - Responsible Global Corporate	Luxemburgo
Swisscanto (LU) Bond Fund - Responsible Secured High Yield	Luxemburgo

CVE 2410739

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Desaprobar las cuotas del siguiente título representativo de índice financiero, en consideración a que fue absorbido:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
Amundi Index Solutions - Amundi S&P 500 ESG UCITS ETF	Luxemburgo

6. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinvertición, en el activo alternativo específico indicado, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Strategic Partners	Capital Privado
TowerBrook Capital Partners	Capital Privado

7. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinvertición en Inversiones Inmobiliarias administrados por Actis, en atención a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación.
8. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

B. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por la letra A anterior, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 495ª reunión ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2023, y publicado en el Diario Oficial el 31 de octubre de 2023.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500 de 1980.

Santiago, 23 de noviembre de 2023.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl